



ACUERDO No. CSJCAA23-68 8 de mayo de 2023

“Por medio del cual se ordena el cierre de la sede del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, Boyacá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales informó con oficio DESAJMAO23-1098 de la fecha, sobre un inconveniente de carácter eléctrico en las instalaciones del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, Boyacá, que guarda relación con la falla de un elemento de la subestación de dicha sede, indicando que mientras se logra la sustitución del elemento por parte del proveedor, se planteó una solución de carácter provisional que permitiría el normal desempeño y el suministro de energía en la sede judicial.

Así mismo, el Director Seccional solicitó el cierre del Palacio por el término de tres (3) días, para realizar las obras que permitan la implementación de la solución alterna.

Por lo anterior se dispondrá el cierre de la sede judicial del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, Boyacá, sin la suspensión de términos procesales para los despachos judiciales, toda vez que con la implementación del teletrabajo, el trabajo en casa (para los que no tienen la anuencia) y la atención virtual, es posible garantizar la atención a los ciudadanos, para lo cual se deberán efectuar los comunicados pertinentes, informando a los usuarios de justicia que, mientras dure dicha contingencia no habrá atención presencial en las instalaciones de los juzgados, pero se mantendrá el servicio de manera virtual.

Asimismo, se requiere a la Juez Coordinadora que a través de avisos o comunicados públicos, (cartelera en la Portería del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, micrositio web de la página de la rama judicial o redes sociales) informen a

los usuarios de justicia que no habrá atención presencial por el término de tres (3) días, esto es, del nueve (9) hasta el once (11) de mayo de 2023, lapso de tiempo durante el cual se seguirá prestando el servicio de manera virtual, para lo cual se deberá suministrar el número telefónico de contacto que dispongan para tal fin los despachos judiciales y el correo electrónico a donde pueden remitir las solicitudes y memoriales

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE de la sede judicial del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, Boyacá, sin suspensión de términos procesales para los despachos judiciales de ese circuito judicial, desde el **nueve (9) hasta el once (11) de mayo de 2023**.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre de la sede judicial, los despachos judiciales, trabajaran con la modalidad de teletrabajo, el trabajo en casa (para los que no tienen la anuencia), garantizando la atención a los ciudadanos, para lo cual deberán efectuar los comunicados pertinentes, informando a los usuarios de justicia que, mientras dure dicha contingencia no habrá atención presencial en las instalaciones de los juzgados, pero se mantendrá el servicio de manera virtual.

ARTICULO 3°. **SOLICITAR** a los Jueces que conforman el Circuito Judicial de Puerto Boyacá, Boyacá, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. MELB / FEDB / RRP

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-6